



SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 10

DEL 28 DE MAYO DEL 2020

Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.

SECRETARIO GENERAL: Procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión. *Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.*

ALCALDE: *Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 28 de mayo del 2020. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 10.*

APROBACION DE ACTA

Aprobación de las Actas de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 09 del 18 de mayo del 2020.

ALCALDE: *Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones a las actas, si las hubiere.*

ALCALDE: *Se incluye la observación formulada dándose por aprobadas.*

DESPACHO

ALCALDE: *Secretario General, sírvase a informar que documentos tenemos en el despacho.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:*

1. Ordenanza que incorpora disposiciones al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María.

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

2. Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización, la Contratación Directa para la "Adquisición de Kit de Prueba Rápida Core Covid-19", por el monto de S/ 118,000.00 (ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2.09: Recursos Directamente Recaudados; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020.

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

3. Ordenanza que define los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el Distrito de Jesús María

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

4. Ordenanza que aprueba adecuar los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María





ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO GENERAL: No hay más puntos de agenda, señor alcalde.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: No habiendo intervenciones, pasamos a la orden del día.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO MELGAREJO: Solicita que se insista en la propuesta para que los vehículos no ingresen en las inmediaciones del Mercado San José, para que se habilite una vía para tránsito peatonal, de modo que el tránsito de las personas guarde las medidas de distanciamiento necesario.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta que áreas de la Municipalidad están haciendo labores administrativas; como por ejemplo Desarrollo Urbano.

ALCALDE: Informa que la entidad está tomando las medidas necesarias, de acuerdo a las disposiciones del ejecutivo; Asimismo se está cuidando a las personas que tienen algún nivel de riesgo. Asimismo, se están planificando las actividades y la atención al ciudadano, que la entidad realiza de acuerdo a las disposiciones del ejecutivo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que es viable desarrollar actividad bajo la modalidad de teletrabajo, incluso en el área de Desarrollo Urbano; ya que contamos con el personal idóneo para ello, sugiere que se encargue al Gerente de Desarrollo Urbano que se genere actividad. Asimismo, consulta si vamos a tener que reformular el presupuesto de la entidad, por lo que consulta si el área de presupuesto ya tiene una proyección al respecto.

ALCALDE: Informa las proyecciones financieras de la entidad de acuerdo al histórico de recaudación promedio. Informa que el año pasado se termino con una morosidad baja, no obstante, las proyecciones de pagos se pueden estimar a fin de año; por lo que no se descarta el financiamiento del estado o de la banca privada, para viabilizar los servicios de la entidad

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta si el presupuesto de inversión será cero.

ALCALDE: Aclara que la entidad tiene proyectos que no se han visto afectados en cuanto a su presupuesto; por lo que cuando lo habilite el gobierno central, las obras publicas deberian de reiniciarse. Asimismo, informa que hay una obra adicional pero que está supeditada al Foncomun.

ORDEN DEL DIA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde paso a la orden del día:

1. Ordenanza que incorpora disposiciones al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María.

SECRETARIO GENERAL: Informa la finalidad y objetivos de la presente modificación, teniendo en cuenta que es necesario que las comisiones se reúnan en breve. Asimismo informa que si bien existe un





Informe legal que habilita las reuniones virtuales de comisiones, se considera necesario modificar el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que incorpora disposiciones al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María., sírvanse manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.



ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPÓRESE la Cuarta Disposición Final del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 453-MDJM, modificadas por Ordenanzas N° 457-MDJM y N° 608-MDJM, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cuarta.- En los casos de declaración de emergencia sanitaria o declaración de emergencia por parte de la autoridad competente o en caso que el gobierno central decrete alguno de los estados de excepción establecidos en la Constitución Política del Perú, que incluya la suspensión del derecho constitucional relativo a la libertad de reunión y de tránsito, y en tanto duren los mismos, los miembros de las Comisiones de Regidores, ordinarias o especiales, podrán realizar sus respectivas reuniones de trabajo de manera virtual o remota, a través de los mecanismos tecnológicos habilitados por la normativa vigente."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde paso a orden del día:

2. Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización, la Contratación Directa para la "Adquisición de Kit de Prueba Rápida Core Covid-19", por el monto de S/ 118,000.00 (ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2.09: Recursos Directamente Recaudados; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020

ALCALDE: Informa que la entidad viene realizando las gestiones necesarias para salvaguardar la vida del personal de la entidad. Asimismo, informa que se han encontrado una cantidad considerable de infectados en los mercados del distrito de Jesús María; por esos motivos se cerraron los mercados hasta asegurar la salubridad del mismo para la tranquilidad de los vecinos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta cual es el estimado de uso que tendremos para estas pruebas

ALCALDE: Informa que se han utilizado un aproximado de 400 pruebas y que el restante se usará con el personal de servicio de seguridad ciudadana, el personal de la entidad y/o comerciantes del distrito.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el Acuerdo de Concejo que aprueba en vía de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Kit de Prueba Rápida Core Covid-19", por el monto de S/ 118,000.00 (ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2.09: Recursos Directamente Recaudados; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel



nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, *sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto individual de cada uno de los regidores. Confirmando el **VOTO FAVORABLE** de ocho de los regidores presentes: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Daniel Ricardo Li León, y la **ABSTENCIÓN** del regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo y ningún voto en contra.

A favor: 8 (ocho votos a favor)
Abstenciones: 1 (una abstención)

ALCALDE: *Aprobado por mayoría.*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, en vía de regularización, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la "Adquisición de Kit de Prueba Rápida Core COVID-19", por el monto de S/ 118,000.00 (ciento dieciocho mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2.09: Recursos Directamente Recaudados; en virtud de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por noventa días, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020 y, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y demás órganos y unidades orgánicas competentes, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el registro y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como los demás documentos que contengan el sustento técnico legal de la Contratación Directa aprobada mediante el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde paso a orden del día:*

3. Ordenanza que define los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el Distrito de Jesús María

ALCALDE: Señala que es una necesidad, a la cual nos estamos adecuando para darle facilidades a los comerciantes de Jesús María.

SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN: Señala que se están tomando en cuenta las disposiciones del ejecutivo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala en relación al trámite que solo se ve la necesidad de una Declaración Jurada. Adicionalmente consulta si es un giro permanente o temporal el que se plantea en el procedimiento.

SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION: Absuelve las consultas señalado que efectivamente es necesaria solo la declaración jurada en el caso de comercios con nivel de riesgo bajo o medio y asimismo indica que la temporal.



SECRETARIO GENERAL: Precisa que son dos ordenanzas distintas, y que en este punto de la orden de día se esta aprobando los giros afines y complementarios, mientras que en el próximo punto de agenda se aprobaran los procedimientos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta cual es la diferencia con la anterior normativa en especial con los artículos que se están derogando.



SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION: Precisa que los criterios y procedimientos estaban desactualizados, y que en esta oportunidad nos estamos adecuando a la normativa vigente

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Consulta el texto de la Ordenanza N° 252-MDJM

SECRETARIO GENERAL: Procede a señalar el contenido de la Ordenanza N° 252-MDJM

ALCALDE: *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que define los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el Distrito de Jesús María., sirvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Se aprueba por unanimidad.*

ORDENANZA QUE DEFINE LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I OBJETIVO Y FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, BASE LEGAL

Artículo 1°. - **APROBAR** la definición de los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, que como Anexo N° 01 forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°. - **OBJETIVO Y FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo, en relación al aspecto técnico para aprobar y determinar la afinidad o complementariedad entre los diversos giros con zonificación conforme y, por lo tanto, puedan ser comprendidos en una sola Licencia de Funcionamiento, que otorga la Municipalidad de Jesús María, para el desarrollo de actividades económicas, profesionales y/o de servicios, lucrativas o no lucrativas en un establecimiento determinado; de acuerdo a los lineamientos que ha establecido el Ministerio de la Producción, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE y en concordancia con el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Teniendo como finalidad el desarrollo, crecimiento económico y comercial organizado en el distrito.

Artículo 3°. - **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente ordenanza es de aplicación obligatoria a toda la jurisdicción del distrito de Jesús María.

**Artículo 4° - BASE LEGAL**

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada.

- Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

CAPITULO II**DEFINICIONES Y APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VIGENTES****Artículo 5° - DEFINICIONES**

Para mejor entendimiento y uniformidad de criterios en la aplicación de la presente Ordenanza, considérense las siguientes definiciones:

1. **Giro afín o complementario:** Cualquier actividad económica que los administrados (titular de la licencia o tercero cesionario) realizan o pretenden realizar dentro de un mismo establecimiento y que puede coexistir sin afectar el normal funcionamiento de otro giro.
2. **Zonificación:** Conjunto de normas técnicas urbanísticas por la que se regula el uso del suelo.

Artículo 6° - APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VIGENTES

No deben ser excluyentes y su aplicación debe ser concurrente:

1. Deben elegir siempre una interpretación de giro afín o complementario que no sea restrictiva.
2. Se debe verificar que las actividades económicas a ser desarrolladas no contravengan la zonificación vigente en la fecha en la que se realiza la evaluación de afinidad o complementariedad.
3. La determinación de los giros afines o complementarios se realiza según la zonificación aprobada para el inmueble en el que se pretende desarrollar dichos giros.
4. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) no debe ser usada para determinar la afinidad o complementariedad de los giros, debido a que esta herramienta no tiene como finalidad definir compatibilidades de uso entre actividades urbanas.
5. Existen giros que son realizados con exclusividad, de acuerdo a normas especiales determinados por algunos sectores que han establecido ciertos límites para el desarrollo de actividades, dentro del marco de su competencia.
6. El análisis de afinidad o complementariedad no debe condicionar, a la evaluación del nivel de riesgo de la edificación que se realiza según la legislación de la materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - DERÓGUESE el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 252-MDJM, referido a los Giros afines y complementarios, así como cualquier otra norma municipal que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "EL Peruano".

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe

Cuarta. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANEXO N° 1

DEFINICIÓN DE LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO



RUBRO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	GIRO PRINCIPAL	GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS
Comercio al por menor no especializado en almacenes	Bodegas	Bazares y regalos Licorerías (sin consumo) Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulerías y fruterías Avícola Venta de alimentos enlatados y envasados (postres sellados al vacío) Venta de golosinas y confitería Lecherías y otros productos lácteos (congeladoras para helados) Venta de embutidos Librerías Fotocopiadora y tipeos en computadora Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet Venta al por menor de bebidas gaseosas
	Minimarket	Licorerías (sin consumo) Avícolas Venta de pescado, mariscos y productos conexos Verdulerías y fruterías Venta de alimentos enlatados y envasados (postres sellados al vacío) Venta de golosinas y confitería Lecherías y otros productos lácteos (congeladoras para helados) Venta de embutidos Venta al por menor de bebidas gaseosas
	Perfumería y droguerías	Farmacias y boticas Bazares y regalos Relojería, joyerías Venta de productos de belleza Venta de bijoutería y artículos de vidrio Venta de productos ortopédicos, material e instrumental médico Casas Naturistas
	Licorerías (sin consumo)	Bodegas Venta de alimentos enlatados y envasados
	Avícolas	Bodegas Verdulerías y fruterías Carnicerías Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de embutidos Venta de pescado, mariscos y productos conexos
	Verdulerías y fruterías	Bodegas Avícolas Carnicerías Venta de pescado, mariscos y productos conexos Venta de alimentos enlatados y envasados
	Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje	Relojerías, joyerías Venta de disfraces Venta de productos veterinarios Otras reparaciones livianas Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio
	Venta de productos diversos para el hogar	Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio Venta de artículos y equipo de uso doméstico N.C.P Venta de cortinas y tapices Mueblería Bazares y regalos Librería Otras reparaciones livianas



	Ferretería	Venta de materiales de construcción Venta de materiales de limpieza Otras reparaciones livianas Venta de vidrios y artículos de vidrio - Vidriería Cerrajerías
	Boutique	Venta de bijoutería y artículos de vidrio Zapatería Bazares y regalos Venta de prendas de vestir para damas y caballeros Modistas, costureras Sastrería Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de telas y tejidos
Venta al por menor de alimentos, bebidas ya tabaco en almacenes no especializado	Venta de golosinas y confitería	Bodegas Licorerías (Sin consumo) Tabaquerías Lecherías y otros productos lácteos Venta al por menor de bebidas gaseosas
Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados	Venta de artículos fotográficos y ópticos	Bazares y regalos Librerías Relojerías y Joyerías Platerías Venta de artículos fotográficos Venta de otros productos no alimenticios, monturas de lentes
	Venta de plantas y flores	Bazares y regalos Venta de artículos de recuerdo Mercerías y pasamanerías Venta de artículos religiosos
	Librerías	Bodegas Bazares y regalos Comunicaciones telefónicas Fotocopiadoras y tipeos en computadora Venta de artículos de escritorio Todas las actividades de micro edición, imprentas, servicios de publicidad
	Relojerías, joyerías	Platerías Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de aparatos telefónicos Venta de bijoutería y artículos de vidrio
	Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio	Bazares y Regalos Platerías Venta de juguetes Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Venta de artículos diversos para el hogar Venta de bicicletas Venta de disfraces
	Venta de artículos artesanales	Platería Bazares y regalos Relojerías, joyerías, bijoutería y accesorios
	Venta de productos veterinarios	Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Actividades veterinarias
	Venta de Computadoras y Software	Venta de artículos fotográficos y ópticos Librería Venta de materiales y equipo de oficina Servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos de informática Consultores en equipos de informática Cabinas de internet, comunicaciones telefónicas



Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados	Bazares y regalos	Bodegas Perfumería y droguerías Venta de artículos deportivos y regalos Venta de artículos fotográficos y ópticos Venta de plantas y flores Librerías Venta de disfraces
	Venta de ropa y productos de belleza	Venta de juguetes, bijoutería y artículos de vidrio Venta de productos diversos para el hogar Venta de artículos de plástico y acrílico
Elaboración de productos alimenticios y bebidas	Panaderías y Pastelerías	Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Venta de pan y productos de panadería Bodega Restaurante Fuente de soda Cafetería Comida rápida Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Actividades de Auxiliares, actividades de agencias de viaje	Agencia de viajes, agencias de turismo	Guías turísticas Suministro de Billetes de Viaje Organización de excursiones Asesoramiento y planificación en materia de viaje Agencia de Empleo Fotocopiadoras, comunicaciones telefónicas Casas de Cambio
Fabricación de Prendas de vestir	Sastrería	Venta de artículos de cuero y accesorios de viaje Modistas, costureras Confección de prendas de vestir Confección y venta de prendas de vestir Sastrería
Otras actividades de servicios	Lavandería	Servicios de teñido Lavado de alfombras y tapices Servicios de Recolección y distribución de ropa por las lavanderías Servicios de reparación y arreglo menor de prendas Sastrerías Mercerías y pasamerías
	Salones de belleza	Venta de productos de belleza (venta de artículos de tocador) Peluquerías Serv. de masajes faciales y arreglo de manos y pies podología Barberías Afeitado o recorte de barba Bazares y regalos Venta de productos de todo tipo por catalogo
Actividades de impresión y actividades de servicios conexas	Fotocopiadoras y tpeos en computadora	Bodegas Venta de golosinas y confitería (cafetería y venta de golosinas para atención exclusiva a los usuarios de las cabinas) Librerías Venta de materiales y equipos de oficinas Ventas al por menor de bebidas gaseosas Comunicaciones telefónicas, cabinas de internet
Otras actividades empresariales	Prestación de consultoría y asesoramiento en general (solo oficina administrativa sin almacenaje en zonificación residencial)	Estudios Contables Notarias Centros de Conciliación Estudio Jurídico Servicios de auditoria Actividades de arquitectura e ingeniería Prestación de servicios profesionales Fotocopiadoras y tpeos en computadora Venta de todo tipo de producto por catalogo



Informática y actividades conexas	Consultores en sistemas de informática	Consultores en configuración de equipos de informática Consultores en tipos de equipos de informática Asesoría en programas de informática Servicios de mantenimiento y reparación de máquina y equipo de oficina Actividades de informática
Intermediación financiera	Casas de Cambio	Actividades auxiliares de intermediación financiera N.C.P Casa de préstamo Transferencia de dinero Venta de aparatos telefónicos Venta de materiales de oficina, tarjetas telefónicas
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	Gimnasios, spa, fisicoculturismo	Cafetería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de artículos deportivos Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Hoteles y Restaurantes	Restaurante	Venta pan y productos de panadería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Fuente de soda, cafetería Ventas al por menor de bebidas gaseosas Venta de licor como complemento de comida
	Cafetería, fuente de soda	Venta de pan y productos de panadería Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de golosinas y confitería Sandwichería Jugueterías Comidas rápidas Gimnasio, spa, fisicoculturismo Ventas al por menor de bebidas gaseosas
	Hoteles	Bazares y regalos Tabaquerías Venta de productos de belleza Venta de artículos fotográficos y ópticos Relojerías y perfumerías Restaurante Cafeterías Ventas al por menor de bebidas gaseosas
Otras actividades de transporte complementarias	Playas de estacionamiento o Garajes	Servicios de lavado de vehículos
Actividades de relacionadas con la salud humana	Hospitales Generales y Especializado	Bazar y Regalos Cafetería Laboratorio Clínico Farmacias y boticas
	Centros de Rehabilitación y otras terapias	
	Asilos	
	Clínicas Generales y Especialidades	
	Consultorio de Medicina General	Laboratorio Clínico Consultorios Odontológicos Otras especialidades
	Laboratorio Clínico	Farmacias y Boticas
Actividades Veterinarias	Consultorio de médicos veterinarios	Venta de alimentos enlatados y envasados Venta de productos veterinarios Venta de alimentos para mascota
Enseñanza	Enseñanza primaria privada	Venta de golosinas y confitería
	Enseñanza pre-escolar privada	Librerías
	Enseñanza secundaria privada	Venta de artículos de escritorio Cafeterías



	Instituto de enseñanza superior	
	Universidades	
	Enseñanza a distancia	
	Instrucción para adultos de clases diurnas	
	Academias pre-universitarias	
	Otros tipos de enseñanza N.C.P	
	Academias de Ballet	
	Academias de Computación	
	Academias de cosmetología	

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde paso a orden del día:

- Ordenanza que aprueba adecuar los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

SECRETARIO GENERAL: Informa que se están adecuando los procedimientos a las normas emitidas por el gobierno central, específicamente se están creando dos tipos de procedimientos para comercio con nivel de riesgo bajo y medio. Asimismo, informa que, si bien la normativa emitida por el gobierno central no lo señala, se ha estimado que sean gratuitos para buscar eficacia inmediata para los comerciantes. Asimismo, informa que solo la declaración jurada genera la aprobación automática del procedimiento, sin olvidar que esta ligada a los giros permitidos de acuerdo a la Ordenanza aprobada en el anterior punto de agenda.

SECRETARIO GENERAL: Señala que se debe precisar que de acuerdo al Cuadro Anexo se debe de modificar donde dice "12.a" debe decir "12.12.a" y en donde dice "12.b" debe decir "12.12.b"

REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEON: En que condición quedan los negocios de nivel de riesgo alto.

SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION: Señala que deberán pasar una inspección previa de defensa civil. Ya que no pueden determinar el área de comercialización todas las variaciones que el comerciante haga.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que hay comercios que están desarrollando actividades de venta inusuales como ventas de productos que no están en el espectro de sus respectivas licencias. Consulta cuales son los procedimientos a seguir de parte de la entidad con esos comerciantes.

SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION: Informa que el día Lunes se abrirán todos los procedimientos de licencia de funcionamiento., por lo que es recomendable que se acerquen a iniciar procedimientos de cambio de giro.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que aprueba adecuar los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento del texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Se aprueba por unanimidad.*

ORDENANZA QUE APRUEBA ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Artículo 1.- APROBAR e INCORPORAR los Procedimientos Administrativos gratuitos con sus respectivos requisitos, clasificación relacionados a las Licencias de Funcionamiento: "*Cambio de Giro de la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo bajo*" y "*Cambio de Giro de la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo medio*" al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobados por Decreto de Alcaldía N° 016-2019-MDJM que modifica la Ordenanza N° 575-MDJM y Ordenanza N° 563-MDJM, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 584 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, perteneciente a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización, el mismo que queda redactado conforme al Anexo 1 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2.- PRECISAR que los Procedimientos Administrativos incorporados, relacionados a las Licencias de Funcionamiento recoge única y exclusivamente los requisitos, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1497 que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como el texto de la ordenanza y su anexo en el portal web del diario oficial El Peruano y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación del texto íntegro, incluido los Anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Asimismo, la información de la Ordenanza podrá ser visualizada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe)

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados los señores regidores que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: *Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.*

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE